



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-CAPITANEJO, SANTANDER

ESTADO No. 005

PARA DESCARGAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NÚMERO DE RADICACIÓN.

No. DE RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO.
2020.000.36.00	EJECUTIVO (men.)	PEDRO LIBARDO BLANCO CASAS	JUAN CARLOS RAMIRE BLANCO Y NOHORA CÁCERES	DOS	ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO RESPUESTA MEDIDAS CAUTELARES	29-01-2021
2020.000.79.00	EJECUTIVO (mínima)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALFONSO SUAREZ PÉREZ	UNO	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS	29-01-2021
2020.000.80.00	EJECUTIVO (min.)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOTA CORREA PALENCIA	UNO	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS.	29-01-2021.
2020.000.81.00	EJECUTIVO (minima)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOTA CORREA PALENCIA Y JOSÉ MARIA BARAJAS DIAZ	UNO	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS	29-01-2021
2020.000.88.00	EJECUTIVO (menor)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DARIO ALEX SUAREZ JAIMES	UNO	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS	29-01-2021
2020.000.89.00	EJECUTIVO (mínima)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE LUIS SUAREZ CORREA Y LUIS JESUS LEON PERICO	UNO	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS.	29-01-2021..
2020.000.94.00	EJECUTIVO (mínima)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANTONIO ACOSTA URIBE	UNO	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS.	29-01-2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 de C.G.P., y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy primero (01) de febrero de dosmil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. del C. Cruz Rincón', written in a cursive style.

JOSÉ DEL CARMEN CRUZ RINCÓN
Secretario.